Octubre 5 de dos mil veinte (2020)

Providencia:	Auto Interlocutorio Nº 849
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Soto Inmobiliaria S.A.S.
Demandado:	Cesar Augusto Quesada Cherrez C.E.634.829 Y otro
Radicado:	76-834-40-03-004-2019-00491-00

La apoderada de la parte demandante ha solicitado el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento comercial "GRAFIMANIA MULTISERVICIOS TALLER CREATIVO", de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO QUESADA CHERREZ, identificado con la C.E. 634.829 y con el Nit.700146165-3 de la Cámara de Comercio de Tuluá Valle.

Al reunir la solicitud anterior los requisitos de ley, se procederá a decretar la medida, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio en bloque de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO QUESADA CHERREZ, identificado con la C.E. 634.829 y con el Nit.700146165-3 de la Cámara de Comercio de Tuluá Valle, denominado "GRAFIMANIA MULTISERVICIOS TALLER CREATIVO". Comuníquese a la cámara de comercio local para que procedan de conformidad.

Una vez se haya realizado la respectiva inscripción se comisionará para la diligencia de secuestro a la Inspección Única de Policía de Tuluá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.071
HOY, 06 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

EMT

Carrera 27 con calle 26 Esquina Edificio Lisandro Martínez Zúñiga piso 2° Tel. 2339622
E-mail: j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co Tuluá– Valle

OFICIO No. 986

Tuluá Valle, 22 de septiembre de 2020

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Tuluá Valle

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Soto Inmobiliaria S.A.S.
Demandado:	Cesar Augusto Quesada Cherrez C.E.634.829 Y otro
Radicado:	76-834-40-03-004-2019-00491-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio civil No.849, fechado 22 de septiembre de 2020 mediante el cual se:

*"…**ÚNICO:** **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio en bloque de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO QUESADA CHERREZ, identificado con la C.E. 634.829 y con el Nit.700146165-3 de la Cámara de Comercio de Tuluá Valle, denominado "GRAFIMANIA MULTISERVICIOS TALLER CREATIVO". Comuníquese a la cámara de comercio local para que procedan de conformidad. Una vez se haya realizado la respectiva inscripción se comisionará para la diligencia de secuestro a la Inspección Única de Policía de Tuluá. **NOTIFIQUESE y CUMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO"***

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario

E.M.T.

Carrera 27 con calle 26 Esquina Edificio Lisandro Martínez Zúñiga piso 2° Tel. 2339622
E-mail: j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co Tuluá– Valle